CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Número del proceso – contrato	CPS_1698_2022
Clase de contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratante:	Cámara de Representantes
Identificación:	NIT 899999098-0
Dirección de notificaciones:	Carrera 8 # 12B – 42, Bogotá, D.C.
Contratista:	INGENIARQ. INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.
Identificación:	Nit. 901332855-3
Dirección de notificaciones:	-
Fecha de suscripción del contrato:	28/01/2022
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISION DE PERSONAL PARA ASESORAR LA ACTUALIZACION DE LOS PLANOS DE EVACUACION DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**
Condiciones técnicas exigidas en las obligaciones:	Las que se contemplaron en el estudio previo y demás documentos precontractuales del proceso.
Valor del contrato:	El valor total de contrato será de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 0002 de 2022.
Cargo presupuestal:	El contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 6622 del 26 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la División Financiera y de Presupuesto de la Cámara de Representantes.
Forma de pago:	La forma de pago será la descrita en acápite “Valor y forma de pago” del estudio previo que antecede al presente contrato.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será por tres (3) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución:	Bogotá, D.C.
Garantías:	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

	Se deberá amparar el contrato en el riesgo de CUMPLIMIENTO por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato durante el plazo de ejecución de este y hasta por 6 meses más.
Supervisión:	La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que reglamenten la materia.
Domicilio contractual:	Carrera 8 # 12B – 42, Bogotá, D.C., Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato EL CONTRATISTA debe allegar físicamente o a través de la plataforma SECOP, la garantía de cumplimiento de las obligaciones, en el porcentaje y vigencia descrita en el estudio previo y en el presente contrato.

EL CONTRATANTE revisará y aprobará mediante documento o a través de la plataforma SECOP II la garantía presentada por EL CONTRATISTA, para que este último proceda a presentarse ante el supervisor del contrato quien deberá verificar el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución del contrato para suscribir el acta de inicio respectiva.

Se deja constancia que los estudios previos y todos los documentos precontractuales hacen parte integral del presente documento.

Por el contratante:

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe División Jurídica

Por el contratista:

JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ
Representante Legal

Proyectó: